RESOLUCION N°496.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA Y APRUEBA LA "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA OFICINAS DE LA H. CÁMARA DE SENADORES" I.D. N° 402.285.

Asunción, 30 de setiembre de 2021

VISTO: Los antecedentes del llamado de referencia, el Memorándum D.G.A. N° 398/2021 de fecha 18 de agosto de 2021 por medio del cual se remite a la UOC el Visto Bueno del Señor Presidente de la H. Cámara de Senadores, a fin dar iniciar a los trámites de Locación del inmueble Edificio "Don Carlos", 3er Piso, con Cta. Cte. Catastral 10.0389.12, ubicado en El Paraguayo Independiente c/14 de mayo, ciudad de Asunción, por el plazo de 12 meses, para uso de oficinas de las dependencias de la Institución, y

CONSIDERANDO: El Dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 08 de fecha 17 de setiembre de 2021, por medio del cual se ha procedido al análisis de la propuesta presentada por la señora Ingrid Baumann de Cibils conforme lo establecido en la **Resolución DNCP N° 2113/2021 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE LOCACIÓN Y RENOVACIÓN DE BIENES INMUEBLES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 44° DE LA LEY 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 1494/2018", Artículo 8°**, y realizado la verificación de las documentaciones que se desprenden de la oferta presentada para el alquiler del inmueble individualizado Edificio "Don Carlos", 3er piso, con 220 m2 ubicado en Paraguayo Independiente c/ 14 de mayo, de la ciudad de Asunción, con Cta. Cte. Catastral 10.0389.12.

La **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** en su **Título Cuarto, Capítulo Segundo y en la Sección Tercera,** en su **Artículo 44.- Disposiciones Generales** refiere: *"...Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa..."*

La **Resolución DNCP N° 2113/2021 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE LOCACIÓN Y RENOVACIÓN DE BIENES INMUEBLES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 44° DE LA LEY 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 1494/2018",** en el **Artículo 1° Objeto,** refiere:" *...El presente reglamento se aplica a los contratos de Locación de Inmueble determinado, en los que el valor del canon de arrendamiento por cada inmueble no supera los 1000 jornales mínimos mensuales..."*

La **Resolución de la DNCP N° 2113/2021** en su **Artículo 10 "Resolución de Adjudicación que autorice la selección del inmueble y aprueba la locación",** dispone; *"...en base a dictamen elaborado por el encargado de la UOC/UEP, la Máxima Autoridad de la Entidad u Organismo del Estado deberá autorizar y aprobar por acto administrativo el procedimiento de selección del inmueble y resolver la adjudicación de las locaciones correspondientes..."*

RESOLUCION N°496.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA Y APRUEBA LA "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA OFICINAS DE LA H. CÁMARA DE SENADORES" I.D. N° 402.285.

Por lo tanto, en uso de sus atribuciones

EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE SENADORES

R E S U E L V E:

Art.1° Autorizar el proceso de "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA OFICINAS DE LA H. CÁMARA DE SENADORES" I.D. N° 402.285, conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución de la DNCP N° 2113/2021 "Por la cual se Reglamentan los Procedimientos de Locación y Renovación de Bienes Inmuebles establecidos en el Artículo 44° de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y se abroga la Resolución DNCP N° 1494/2018".

Art.2° Aprobar el procedimiento de selección de inmueble "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA OFICINAS DE LA H. CÁMARA DE SENADORES" I.D. N° 402.285, oferta de la señora Ingrid Baumann de Cibils, 3er piso del Edificio Don Carlos, con 220 m2 ubicado en Paraguayo Independiente c/ 14 de mayo, de la ciudad de Asunción, con Cta. Cte. Catastral 10.0389.12, por un periodo de doce (12) meses, por un monto mensual de Gs. 13.860.000.- (guaraníes trece millones ochocientos sesenta mil) expensas e IVA incluidos, de conformidad a lo establecido en la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, sus modificaciones y su Decreto Reglamentario.

Art.3° Comunicar a quien corresponda y cumplida archivar.

Antonio Z. Sánchez O.
Secretario General

Oscar R. Salomón F.
Presidente